



RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

7 JUL. 2010

AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 3614 /2010

**ASUNTO :** Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar **LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA.**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA ELECTRICA. (EXP.SUM.03.10).**

**ADJUDICADO PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldía nº 3217/2010 de fecha 17 de junio de 2010, a **TALLERES J. MUÑOZ, S.A.**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

#### HE RESUELTO

\*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 3217/2010 de fecha 17 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* <b>CONTRATISTA</b>	: <b>TALLERES J. MUÑOZ, S.A. (CIF: A23034556)</b>
* <b>IMPORTE</b>	: <b>21.113,80 EUROS</b>
* <b>IVA</b>	: <b>3.378,20 EUROS</b>
* <b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	: <b>24.492,00 EUROS</b>
* <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: <b>UN MES</b>

\*.- **ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

\* **Variantes** : -----

\* **Prestaciones adicionales** : -----

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario que deberá aportar, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, el **Proyecto de Construcción de las variantes o mejoras ofertadas a su costa**, para su preceptiva supervisión y aprobación. En ningún caso el precio o el plazo de la adjudicación sufrirá variación como consecuencia de la aprobación de este proyecto.

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

\*.- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Rafael García Guerra.

\*.- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.



En Vélez-Málaga, a 2 de julio de 2010

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez